

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 744/2017

Viedma, 11 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que durante los días 9 y 10 de noviembre de 2017 se realizará la Reunión Anual de Jueces del Fuero Civil, la que se desarrollará en la ciudad de General Roca de acuerdo con lo previsto en la Acordada N° 8/2016-STJ.

Que, por tal motivo, corresponde tomar las medidas necesarias a los fines de implementar dicha convocatoria.

Que, se hace necesario disponer la suspensión de términos procesales para el día 09-11-2017 en el Fuero Civil de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales y para el día 10/11/2017 en el Fuero Civil de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que corresponde instruir a la Administración General para que adopte los recaudos pertinentes a los fines de gestionar la concurrencia y participación de los Sres. Magistrados, con la colaboración de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal, de las Gerencias Administrativas y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 43°, inc. j) de la Ley N° 5190,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a los Señores Magistrados del Fuero Civil de la Provincia a la Reunión Anual, a realizarse en la Ciudad Judicial de General Roca durante los días 9 y 10 de noviembre de 2017, a partir de las 15,30 y 08,30 horas, respectivamente, a la que deberán concurrir de manera obligatoria al menos un Juez de cada Cámara y todos los Jueces de Primera Instancia del fuero respectivo.

Artículo 2°.- Hacer saber que el temario de la reunión será remitido conforme se recepcionen las propuestas requeridas oportunamente a los magistrados convocados.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la convocatoria a participar de la reunión anual a un Abogado Relator de la Secretaria N° 1 del S.T.J., a un integrante del Centro de Planificación Estratégica y a un integrante del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Artículo 4°.- Disponer la suspensión de términos, sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan, para el día 09-11-2017 en el Fuero Civil de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales y para el día 10/11/2017 en el Fuero Civil de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 5°.- La coordinación de la reunión estará a cargo de la Sra. Secretaria del S.T.J., Dra. Rosana Calvetti, asistida por un Abogado Relator, la Dirección de Ceremonial y Protocolo y la Gerencia Administrativa de General Roca.

Artículo 6°.- Poner en conocimiento de la Administración General que deberá adoptar los recaudos pertinentes para facilitar la concurrencia y participación de los Sres. Magistrados, con la colaboración de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal, de las Gerencias Administrativas y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo ceremonialstj@jusrionegro.gov.ar.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.